

## **RESOLUCION N° 3078**

**VISTO:** el Expte. N° 12452-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, se verifica en todo el recorrido de la calle Donato Sbiroli entre calles Carlos Lanzillotto y Rino Bolognesi del barrio Sbiroli la existencia de baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un serio riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en despistes de consecuencias impredecibles.

Que, también se observan tramos con la banquina descalzada, lo que origina una importante diferencia de nivel con el pavimento, situación que perjudica la estabilidad de los vehículos y su conducción.

Que, tales inconvenientes en el control de los vehículos automotores generan un serio riesgo para peatones y ciclistas que circulan por el acceso. Que constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones.

Que, es deber ineludible del municipio velar por la seguridad de sus habitantes, evitando por todos los medios a su alcance las consecuencias del estado de deterioro del pavimento del acceso.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en la calle Donato Sbiroli entre

calles Carlos Lanzillotto y Rino Bolognesi del barrio Sbiroli de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**